



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2017-00010-00. Incoado por JULIO CESAR LEON LAMPREA identificado con C.C. 18.235.246 contra RAFAEL RESTREPO SANTACRUZ identificado con C.C. 18.200.931. CONSTE,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 244

Mitú, Vaupés, septiembre nueve (09) de dos mil veinte (2020),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 030

Fecha: 10 SEP 2020

Secretario _____

